



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe N° 0443-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción Obra para el Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversión N° 2593654, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79° inciso 4, señala que una de las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2023-GM/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversión N° 2593654, con un presupuesto que asciende a S/ 212,264.58 (Doscientos doce mil doscientos sesenta y cuatro con 58/100 soles), siendo la modalidad de ejecución POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS;

Que, mediante carta N° 078-2023- GIDUR/MDNC, de fecha 26 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, designa al Ing. JOSÉ YSAI DÁVILA

PÉREZ - Reg. CIP 192276, como Inspector de Obra para la ejecución del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN";

Que, mediante carta N° 079-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 26 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, designa al Ing. CARLOS CERCADO RUBIO - Reg. CIP 293506, como Residente de Obra para la ejecución del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN";

Que, con fecha 01/06/2023, se dio inicio al plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Asiento N° 75 del residente de Obra, de fecha 15.07.2023, indica textualmente:

"... Se hace de conocimiento al inspector de obra, que se ha culminado con la ejecución de los trabajos de acuerdo a los metrados y partidas del Expediente Técnico de la Obra: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2593654; por lo que, se solicita a la inspección la recepción de obra, de acuerdo al Artículo 208. Recepción de obra y plazos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

Que, mediante Asiento N° 76 del Inspector de Obra, de fecha 15.07.2023, indica textualmente:

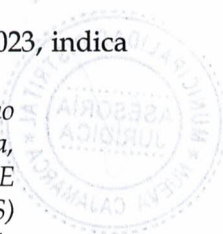
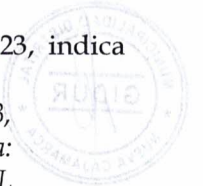
"... De acuerdo al Asiento N° 75 del Residente de Obra de fecha 15.07.2023, menciona que todas las partidas del Expediente Técnico de la Obra: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", se ha concluido al 100% por lo que se procederá de acuerdo al Artículo 208 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

Asimismo, mediante Asiento N° 77 del Inspector de Obra de fecha 17.07.2023, indica textualmente:

"Siendo las 9:00 horas del día 17 de julio de 2023, reunidos en el Tramo (Miraflores - Bellavista) Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, en el lugar de la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", se procede a realizar la verificación técnica de acuerdo a los planos, metrados, especificaciones técnicas, cumpliendo al 100% la ejecución de la obra.

Luego de haber recorrido todos los tramos de la obra en señal de conformidad se emitirá la conformidad técnica a la ejecución de la obra en mención, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en Normatividad Reglamentaria vigente."

Que mediante Carta N° 002-2023-JYDP/I.O de fecha 18 de julio del 2023, el Inspector de Obra, solicito a la Entidad la conformación de Comité de Recepción de Obra, razón por el cual ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, dejando constancia que la obra ha sido concluida el 15/07/2023, conforme indica la respectiva anotación del cuaderno de obra;



Que, Mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se resuelve:

Artículo 1°. - APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.

"(...)" 11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra..."

Que, en ese contexto, el jefe (e) de la División de Obras, a través del Informe N° 0363-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 020 de julio del 2023, emite pronunciamiento técnico, recomendando designar vía acto resolutivo al Comité de Recepción de Obra, para la recepción del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversión N° 2593654; proponiendo el siguiente listado:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTACIÓN
ING. CESAR HERNANDO ALTAMIRANO REQUEJO	PRESIDENTE	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
ARQ. FERNANDO CHRISTIAN OROZCO SANTAMARÍA	PRIMER MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
ING. HEYDI THALIA VALDERA RUBIO	SEGUNDO MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Recomienda, además designar un asesor técnico del comité de recepción de obra, conforme al siguiente detalle:

ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ

ASESOR TÉCNICO

Que, asimismo, mediante el informe N° 0443-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de julio del 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ratifica el pronunciamiento técnico citado precedentemente y solicita al Gerente Municipal la conformación del citado Comité de Recepción de Obra, según corresponda;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, referente a la Recepción de la Obra y Plazos indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma; de igual forma el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, el Reglamento de Ley de Contrataciones expresa que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la

Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, estando dispuesto en el artículo 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, teniendo en cuenta a lo estipulado en el mismo Reglamento precitado, en el artículo 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio del 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra, para la recepción del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (TRAMOS PUNTUALES) MIRAFLORES - BELLAVISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversión N° 2593654, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTACIÓN
ING. CESAR HERNANDO ALTAMIRANO REQUEJO	PRESIDENTE	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
ARQ. FERNANDO CHRISTIAN OROZCO SANTAMARÍA	PRIMER MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
ING. HEYDI THALIA VALDERA RUBIO	SEGUNDO MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Además, se designa como asesor técnico del comité de recepción de obra al:

ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ	ASESOR TÉCNICO
-----------------------------	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Obras, y a los miembros del comité para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

